MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025.

Señor Patrullero (Retirado)
JUAN CARLOS HERNANDEZ QUEVEDO
Transversal 33 A SUR # 47ª-35 SUR VI 35 SUR PI 33 UR 32
Barrio: Fátima E-6
Tel: 5455657
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03269
Fecha del Acto Administrativo:	26 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General Policía Nacional
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03269 DEL 26 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0403 del 23 de octubre de 2020, el señor **patrullero JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.124.191.751, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-595, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor, **patrullero (R) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.124.191.751.

Que mediante providencia del 30 de diciembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento 23, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.124.191.751.

Que según constancia de fecha 01 de enero de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, impuestas, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.124.191.751. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

GS-2025-017945-INGER

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 SEP 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherin Carolina Beltrán Herazo.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-08-2025
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-126009-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA